



Expediente: 1121/24-A3

Carátula: RUIZ SERGIO DEL VALLE C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - RUIZ, SERGIO DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - EL SIMOQUEÑO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1121/24-A3



H105035620228

JUICIO: RUIZ SERGIO DEL VALLE c/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1121/24-A3. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado MANUEL ANTONIO GONZALEZ.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado, a:

***Correo Oficial de la República Argentina SA** a fin de que certifique las copias de Telegrama obrero Ley N° 23.789 CD 934043353, fecha 14/02/2024; Telegrama Ley N° 23.789 CD 117675101, fecha 21/02/2024; Telegrama Ley N° 23.789 CD 934054387, de fecha 1/03/2024 y de las cartas documento CD 276747399, de fecha 8/02/2024 y Carta Documento CD 276752028, de fecha 20/02/2024. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

***Secretaria de Estado de Trabajo** a fin de que remita copia certificada del expte n° 1052/181-2024.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 1121/24-A3 VMJ . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.